

**COPIA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE MAYO
2020.-**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

MIEMBROS ASISTENTES:

D^a. SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN

D. ANTONIO FERNÁNDEZ MANCHÓN

D^a. M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ

D. SERGIO GORDÓN LOZANO

D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

D. JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO

D. NAZARET MESÍAS BARRIO

D^a. ANA M^a BAQUERO ORTIZ

D. FRANCISCO J. BECERRA SÁNCHEZ

D. RAMÓN PERERA DURÁN

D. DAVID FORTE MORÁN

D^a. GUADALUPE GARCÍA ORTIZ

En la Villa de Aceuchal
siendo la hora prevista y previa
citación al efecto, se reunieron en el
Salón de Sesiones del
Ayuntamiento, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez
González, los Sres. Concejales
relacionados al margen, que
componen el Pleno de la
Corporación, asistidos de mí la
Secretaria D^a. Teresa Bueno Parra,
el objeto de celebrar sesión
ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen la orden del día:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta si alguien tiene algo que objetar al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado 5 de marzo.

Por Secretaría se advierte error en el borrador del acta de la sesión anterior referente a la moción presentada por el grupo PSOE, que donde dice: "declaración de interés regional del canto de la buena mujer", lo es a instancias de la Cofradía Ntro. Padre Jesús de la Paz y del Santo entierro.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Forte Morán, portavoz del grupo PSOE, para hacer las siguientes consideraciones:

Que en su intervención en "ruegos y preguntas" felicitó y agradeció a los participantes y colaboradores del carnaval, animándolos a que vayan a más.

También se ha omitido que reconoció y agradeció la gestión de sus compañeros de partido en la liquidación de la Mancomunidad integral, así como que la respuesta de la Alcaldía a la gestión de la chatarra recogida en la nave municipal fue que no le constaba y que lo preguntaría.

Y por último, preguntó si se había vuelto a estudiar los aparcamientos de la zona del ajero (zona paso de peatones), a lo que la Alcaldía le respondió que no había solicitudes al respecto.

• Por la Presidencia, admitidas las correcciones anteriores, se somete a votación el borrador del acta de la sesión anterior en los términos en los que aparece redactada, aprobándose por unanimidad

II.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA RESPECTO A LA APERTURA DE NEGOCIOS Y SERVICIOS MUNICIPALES DURANTE LA FASE 1.-

Por la Presidencia se da lectura de las resoluciones aprobadas durante el estado de alarma hasta el inicio de la fase 1; todas ellas publicadas mediante bandos en la página web y conocidas por los portavoces de los grupos políticos mediante contacto telefónico. También de otras que son competencia de la Junta Local de Gobierno y que han sido adoptadas por la Alcaldía al estar estas suspendidas por no haber medios para hacerlo telemáticamente.

Los decretos fueron los siguientes:

- | | |
|--|-----------------|
| - Decreto medidas adoptadas y prevención coronavirus | Fecha: 13/03/20 |
| - Decreto suspensión atención público en Ayuntamiento y suspensión de plazos | Fecha: 15/03/20 |
| - Resolución suspensión plazos Centro de día | Fecha: 17/03/20 |
| - Decreto requerimiento funcionarios segunda actividad | Fecha: 18/03/20 |
| - Decreto prohibición desplazamientos | Fecha: 23/03/20 |
| - Decreto suspensión precios públicos y/tasas | Fecha: 25/03/20 |
| - Decreto realización compras durante el estado de alarma | Fecha: 29/03/20 |

Finalizada la intervención de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Forte Morán, para reconocer el espíritu de consenso en los ajustes sobre tasas y precios públicos, si bien, algunas de ellas, en concreto los aplazamientos, habían sido aprobados por el OAR y no por el Ayuntamiento.

Llevada a cabo las validaciones anteriores, se da lectura de las medidas adoptadas en la fase 1, y dictaminadas en la Comisión Informativa de obras y servicios, respecto a la apertura de locales y negocios, así como de servicios municipales de uso público, para la recuperación de la vida económica y social, entrando en vigor el día 11 de mayo.

En concreto se procede a la apertura de los siguientes servicios municipales:

- Casa de la Cultura: en horario de mañana y el programa de alfabetización digital en horario de tarde. El de programa para obtención del graduado de la ESO continúa con teletrabajo hasta realización de las pruebas de evaluación.
- Biblioteca municipal: entrega y recogida de libros sin permanencia en el local, con las medidas sanitarias aprobadas para ello.
- Monitores deportivos: en pabellón con tareas de acondicionamiento del mismo, sin asistencia de equipos ni alumnos de escuelas deportivas.
- Coordinador de servicios deportivos de Mancomunidad: atención al público y coordinación de monitores en pabellón.
- Servicios de obras municipales: no han dejado de prestarse.
- Cementerio: permanecerá cerrado, excepto para funerales con un máximo quince personas.
- Terrazas y locales: guardándose las distancias sociales y con el 50% del aforo de las mismas. Aceptándose la ampliación de los espacios si la vía

pública lo permite, y estudiándose a media que avance el periodo estival el cierre de algún tramo de la vía pública desde el jueves. Todo ello previa solicitud de cada interesado y con el informe previo de la Policía.

En cuanto a la apertura de locales comerciales (no de alimentación) controlar que en los mismos se cumplan las medidas sanitarias de entrada de clientes, distancia social e higienización de los materiales objeto de venta.

- Mercadillo municipal: apertura que la Alcaldía propone solamente para los puestos de alimentación, ubicándose en la C/ Juan Carlos I en línea y con distancia entre puestos de 2 metros, para quedar a salvo la zona circundante al piso tutelado.

Si bien, aunque estaba previsto para mañana viernes, al haberse modificado las normas desde la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y ser obligatorio comunicarlo a esta con 48 horas de antelación, se contactará solo con los titulares de los puestos de alimentación para el próximo viernes.

Todos los servicios municipales en edificios se dotarán de medidas de higienización en el acceso a los mismos, recomendando a los usuarios que se mantenga la distancia y utilizando mascarillas y guantes cuando proceda.

Todas estas medidas irán acompañadas de control policial y de seguridad ciudadana, así como el respeto a las medidas adoptadas por la Consejerías competentes y la Delegación del gobierno.

- Por la Presidencia, sometida a votación las resoluciones y medidas de reapertura de negocios y servicios municipales en la fase 1 de desescalada del estado de alarma, son aprobadas por unanimidad.

III.- MEDIDAS ECONÓMICAS A ADOPTAR A PROPUESTA DE LOS GRUPOS DE LA CORPORACIÓN PARA PALIAR LA CRISIS DERIVADA DEL COVID-19 EN LA HOSTELERÍA Y OTROS NEGOCIOS LOCALES.-

Por la Presidencia se informa que al hilo de lo anterior, el Ayuntamiento junto con las propuestas por escrito de los grupos PP y PSOE, acordó, en la Comisión informativa celebrada el lunes, una serie de medidas económicas para reactivar el comercio local y la hostelería.

Por la Presidencia se dio la palabra a los portavoces, para su lectura;

Por el Sr. Prieto Carretero, portavoz del grupo PP, se hizo primero crítica a la Alcaldía por no traer su propuesta al pleno de forma diferenciada en un punto del orden del día, para que constara a los vecinos la implicación de su grupo con sus problemas.

Además, manifestó el ofrecimiento de colaboración de su grupo a la Alcaldía desde el primer momento, aunque la llamada del Alcalde no fuese de inmediato, sino más bien con cierto retraso, recriminándole de principio a su titular. Si bien, después la comunicación sí ha sido continuada.

Prosiguió diciendo que las conversaciones telefónicas con los portavoces podrían haberse hecho por vía telemática como en otros Ayuntamientos.

Para finalizar, dio lectura de sus propuestas de fechas 26 de marzo y 7 de mayo, insistiendo en las fechas de entrada en registro, para probar que desde la declaración de estado de alarma se implicaron con los ciudadanos, aunque sea desde la oposición. Dichas propuestas contenían el siguiente tenor literal:

"26 MARZO 2020

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

Estimado Alcalde:

En primer lugar volverle a reiterar nuestra máxima colaboración en esta grave crisis que estamos padeciendo por la pandemia del coronavirus, poniéndonos a su disposición.

En segundo lugar decirle que ante la situación económica derivada de la caída de actividad en numerosos sectores por causa de dicha pandemia, entendemos que el Ayuntamiento de Aceuchal puede coadyuvar a paliar las dificultades que particulares, autónomos y empresas están empezando a sufrir, y que apuntan a un panorama desolador que esperamos sea limitado en el tiempo.

En ese sentido, queremos plantear a la Corporación que usted preside la adopción de medidas concretas, y le solicitamos convoque la comisión que proceda de manera urgente, por si fuera posible la adopción de un acuerdo común que sea ejecutado por el gobierno local. Nuestra propuesta concreta es que los servicios municipales estudien con carácter de urgencia y en estrecho contacto con el OAR, en los casos que procedan, lo siguiente:

1.- Cómo prorrogar el pago del IBI y de aquellos impuestos, tasas y precios públicos que los servicios citados determinen, para aliviar a empresas, autónomos y familias de la pesada carga que se cierne sobre ellas.

2.- Muy especialmente, por ser uno de los sectores más golpeados el de la hostelería, estudiar la fórmula que permita que los establecimientos afectados por el pago de ocupación de vía pública por terrazas, veladores, etc. Se vean eximidos de los importes es este ejercicio.

3.- Otorgar un bono con la cantidad TOTAL de dinero, correspondiente al recibo trimestral de agua-basura-depuración (enero, febrero, marzo) de todos los negocios que hayan tenido que cerrar como medida decretada por el estado de alarma.

4.- Otorgar un bono con la cantidad TOTAL de dinero, correspondiente al recibo (parte proporcional) de compensación a los meses de marzo, abril y mayo para los puestos de plaza de abastos y mercadillo.

5.- Aplicar la bonificación del 50% (una vez aprobado en pleno como estipula la ordenanza del ICIO) a todas las licencias de obras que se soliciten hasta final del 2020, relativas a reformas y adaptación de viviendas habituales de sus propietarios.

6.- SUPRIMIR las tasas de licencias de apertura de nuevos negocios hasta finales de 2020.

7.- Que las partidas presupuestadas que estuviesen destinadas a actividades culturales o festivas, y que quedan en suspenso, se destinen a ayudar mediante las fórmulas que se puedan arbitrar a los autónomos, familias y empresas locales. Y que se aproveche la flexibilización del superávit municipal anunciada por el Gobierno para fines sociales.

8.- Que se estudien cualesquiera otras medidas que abunden en la línea de lo expuesto.

9.- Se inste a quien proceda para que se PARALICEN todas las actuaciones de recaudación ejecutiva.

Dada las limitaciones de movimientos existentes, proponemos que la comisión correspondiente se celebre mediante videoconferencia o similar."

"7 MAYO DE 2020

EXPONE:

No es preciso recordar el peso específico que el sector de la hostelería y pequeños negocios tiene en la economía local. La situación actual de cierre tras la declaración del estado de alarma ya ha sido abordada por el Ayuntamiento con la adopción de alguna medida de apoyo.

Pero a la vista de las previsiones del Gobierno para la desescalada nos tememos que va a persistir, incluso agravada, la crítica situación de esos negocios. La primera fase causará graves perjuicios a quienes opten por abrir sus establecimientos, y no sabemos si en la siguiente mejorará la situación. De hecho, el desánimo se está extendiendo entre el sector, y hay establecimientos (de otras localidades, esperemos que no ocurra en Aceuchal) que lamentablemente ya han anunciado el cierre definitivo.

En virtud, y en el ámbito competencial local, SOLICITAMOS Y PRONEMOS lo siguiente:

1.- Se estudie con carácter de urgencia la ampliación de la exención del pago de tasas por ocupación de vía pública con veladores a todo el año 2020, y al menos durante el primer semestre del 2021. Si se hace preciso anular la tasa, contaría con nuestro apoyo para que esa ordenanza fiscal quede sin efecto. Se trata de compensar el quebranto económico que padecen y van a seguir padeciendo estos establecimientos, con el fin de coadyuvar a los mismos y el empleo que generan.

2.- Se autorice la ampliación de terrazas dentro de los límites razonables que se determinen para que, sin causar excesivas molestias, pueda verse compensado el lucro cesante por razón de las exigencias sanitarias.

3.- Proponemos la exención definitiva del pago del IBI, durante el tiempo que dure el estado de alarma, a todos aquellos negocios (ya sea hostelería,

tiendas de ropa, pequeño comercio, empresas en general con instalaciones para su actividad) que no hayan podido abrir o desarrollar su trabajo por estar encuadrados y obligados al cierre por el Real Decreto covid-19 del gobierno, articulando su devolución o no cobro en la parte proporcional de dicho tiempo de alarma sanitaria, con el fin de minimizar las pérdidas y compensar su economía.

4.- Insistimos en la necesidad de que se efectúen test masivos a la población para que la sensación de seguridad sea la precisa en orden a que la reapertura de todo tipo de negocios se haga con la mayor garantía.

5.- Haga saber al Gobierno nacional la preocupación de la hostelería y pequeño comercio local y le exponga la necesidad de buscar soluciones de todo tipo que eviten el desastre no solo de este sector sino también del agrícola durante las recolecciones.

En la adopción de todas las medidas propuestas, y en cualesquiera otras que pudieran adoptarse, entendemos que es una exigencia la consulta con todos los grupos municipales."

Finalizada la lectura de las propuestas, se respondió por la Presidencia que se ha contado con los portavoces desde el principio y que el estado de alarma sorprendió a todos, siendo esa la causa del retraso inicial, de lo que se disculpó.

Interrumpiendo en ese momento la Sra. Hermoso Manchón, para hacer constar que desde el Ayuntamiento se pusieron en marcha desde el momento cero todos los medios posibles para facilitar a los usuarios los servicios públicos; como la exención de precios públicos, la suspensión de cánones, el servicio de comedor en coordinación con colegio, SSB y Junta de Extremadura. Prosiguió diciendo que se habían facilitado Epis, mascarillas, guantes y productos desinfectantes por parte del Sepad y Diputación, lo que agradeció a ambos organismos. Así mismo, afirmó que se había ido informando a los portavoces y a través de la web municipal, de todo lo que afectaba a los ciudadanos en medidas sanitarias y de movilidad.

Por último, aprovechó para censurar que la información dada sobre un caso de Covid-19 en el municipio fuera facilitada en las redes sociales antes que en la publicación oficial, lo que recriminó, no por vulnerar la protección de datos, sino el secreto profesional al que como portavoces se debe.

Por alusiones, respondió el Sr. Prieto Carretero considerando dura la crítica que los ponía como incumplidores de la normativa de protección de datos, cuando no se afectaba a la intimidad de las personas. No entendiendo que el coordinador del centro de salud se moleste cuando es una información municipal y, desde luego, trascendental para la tranquilidad de los vecinos. "El dardo es para dos portavoces y sus compañeros de grupo que, por otra parte, es una información del todo normal que se conozca".

A continuación, pidió la palabra el Sr Forte Morán, quien dijo que lo grave realmente es filtrar datos personales del afectado y más si hubiesen sido por el Alcalde.

La Presidencia incidió en este momento para manifestar que, efectivamente, no se ha vulnerado en ningún caso la intimidad sobre las personas, ni la ley de protección de datos, se ha dado una información trascendental para el municipio en estos momentos.

Seguidamente tomó la palabra el Sr. Forte Morán para decir que, en cuanto a las propuestas, se consideraban afortunados, ya que son verdaderamente beneficiosas para los vecinos. Su grupo también hizo un documento escrito que no se ha registrado en el Ayuntamiento hasta el día 8 de mayo, por desconocer que funcionaban aun en servicios mínimos, pero que le consta al Alcalde y que tiene el siguiente tenor literal:

"Moción "PROPUESTAS Y MEDIDAS A ADOPTAR POR LA PANDEMIA DEL
COVID-19"

Bajo la premisa del consenso, diálogo y espíritu de acuerdo, aportamos una serie de medidas viables abiertas al resto de grupos para debatirlas, siendo trasladadas al resto de los Grupos Políticos el 14 de Abril. Dirigidas primordialmente a paliar los efectos de la pandemia en especial en colectivos vulnerables y a los pequeños negocios y autónomos, bajo los ejes de la reactivación de la economía y la modernización del modelo productivo, el fortalecimiento de los sistemas de protección social, de los cuidados y la mejora del sistema fiscal:

En primer lugar, suspender las cantidades y asignaciones de los grupos políticos del Ayuntamiento en todos los conceptos (incluyendo a Concejalías Delegadas y asimilados) los meses que dure el confinamiento y que se dediquen a la creación de una Bolsa Social.

Usar los superávits y remanentes de tesorería para dotar de fondos a estas políticas.

Solicitar a la Intervención la cuantía de los eventos o actos no realizados y suspendidos y dedicar ese importe a la Bolsa Social.

Aglutinar bajo la Bolsa Social TODOS los recursos, ofertas de empleo – aumentando la oferta y creando Plan de Empleo-, subvenciones y ayudas que pudieran provenir de la Junta de Extremadura, del Gobierno de la Nación, de Fondos Europeos o de Donaciones, ONG, etc. y publicitarlos de forma conjunta en todos los portales públicos del Ayuntamiento de internet.

Implantación de la "Tarifa Social" en las Ordenanzas municipales.

Incremento de las ayudas de "mínimos vitales", con líneas de ayudas y complementarias mensuales (mientras dure en confinamiento) de 100 euros a familias para garantizar el acceso a todos los suministros de primera necesidad (agua, gas, electricidad, alquiler, alimentación, etc.) con ayudas a gastos sociales de cualquier naturaleza destinados a colectivos

vulnerables: teleasistencia, dependencia, atención domiciliaria, becas para comedores escolares y material complementario o deportivo, etc.

Suspensión a negocios cerrados total o parcialmente del pago de cuota (kioscos, bares piso tutelado y Centro de Ocio de Mayores, puestos de mercado y mercadillos), de tasas y precios públicos de guardería, Escuela de Música, etc. y del IBI, agua, basuras, etc. durante este periodo a autónomos y hosteleros, terrazas, sillas y mesas, etc.

Plan específico para pequeñas empresas y autónomos: agilizar a 15 días el pago a proveedores, promoción, incentivos y ventajas fiscales citadas u otras.

Realizar la RPT (Relación de Puestos de Trabajo oficial del Ayuntamiento) de la que carecemos incluyendo o analizando la implantación de jornadas de Teletrabajo (medida ésta última no incluida en la propuesta original pero reclamada insistentemente en los Plenos).

Todas estas medidas, unidas a otras que por consenso se alcanzaren, se instará al Equipo de Gobierno a:

- Tramitar las mismas a través de las preceptivas “modificaciones presupuestarias” y de los usos de remanente y otros recientemente aprobados.
- Solicitar a la Secretaría-Intervención así como a la Tesorería del Ayuntamiento el Estudio de la compatibilidad o viabilidad de éstas medidas dentro del marco de ajuste de nuestras cuentas intervenidas por la Intervención General del Estado.
- Análisis de los posibles importes disponibles en el plazo de 10 días, para someterlas a debate Plenario en Pleno Extraordinario en ese plazo para que las medidas aprobadas sean de inmediata aplicación”

Después de su constancia, terminó diciendo que coincidían con el grupo PP en cierta falta de comunicación por parte de la Alcaldía, que les llamó en tres ocasiones. Y que podría haberse celebrado comisión por algún medio no presencial, pero “nos damos por satisfechos con las propuestas consensuadas”.

Para concluir, el Sr. Forte Morán, dijo que, en la medida de lo posible, no se fomentaran actividades que aumentaran la afluencia de personas por los riesgos que conllevaría un rebrote del Covid-19.

Finalizadas las intervenciones, y tal y como se dictaminó por la Comisión informativa, se proponen para aprobación por el pleno las siguientes medidas económicas y sociales para recuperación del comercio local y la hostelería, la regeneración del empleo, bonificación en las tasas, del canon y de los precios públicos de escuela de música, banda y guardería infantil, que se suspendieron desde el momento del cierre de los centros en el primer Decreto.

Las medidas acordadas por la Comisión informativa son las siguientes:

Respecto a la hostelería: compensación de tasas por ocupación de la vía pública durante el año 2020, lo que supondrá al presupuesto municipal dejar de ingresar aproximadamente 5.000,00 €.

En el mismo sentido, pero a los puestos del mercadillo, la compensación de los puestos a partir de marzo y durante el ejercicio corriente, lo que supone al presupuesto de ingresos 4.500,00 €.

La reducción del canon a las concesiones administrativas por el tiempo de permanencia del cierre de los locales en la parte proporcional afectada (dos mensualidades), al igual que el IBI y RSU. Además, por tratarse de contratos anuales, todos prorrogarán sus efectos por el mismo plazo que han permanecido cerrados (quiosco, centro de mayores y bar de piso tutelado).

Además, también se llevará a cabo una bolsa de empleo eventual con más aportación de concejalías y con créditos de eventos no realizados (feria del ajo) e inversiones no ejecutadas (energía fotovoltaica), con la correspondiente modificación del presupuesto por transferencias en el presupuesto de gastos entre diferentes capítulos y programas.

En total y resumiendo:

- Capítulo 1: Generación de empleo eventual en servicios de competencia municipal.
- Capítulo 2: Incrementos para ayudas a familias vulnerables en alimentos y otros.
- Adquisición de Epis y otras medidas de protección para servicios municipales, desinfección vía pública, mascarillas, pantallas, etc.

Todo lo anterior, además de campañas de fomento del comercio local y subvenciones a estos para compensación de tasas cobradas por promedio.

El total de estas actuaciones supone la modificación del presupuesto en las siguientes cuantías y a través de los siguientes expedientes que forman parte del orden del día:

-Incorporación de remanente; con la formalización de las medidas extraordinarias que contribuye la competencia al Alcalde por razones de urgencia. Importe: 18.996,75 €.

-Aportaciones de concejalías y actividades e inversiones no ejecutadas. Importe de 68.000,00 €.

Las aportaciones anteriores serán destinadas a los siguientes objetivos, todos ellos en el programa 23

- 50.000,00 € a empleo (capítulo 1)
- 18.996,75 € (capítulos 2 y 4)
- 18.000,00 €. A compensar la diferencia de ingresos a obtener como consecuencias de las exenciones o bonificaciones, que podrán darse en forma de subvención o como formalización de ingresos (tasas cánones de concesiones administrativas, RSU e IBI).

- Por la Presidencia, se somete a votación las medidas económicas a adoptar a propuesta de todos los grupos de la Corporación para paliar la crisis por el Covid-19, siendo aprobadas por unanimidad.

IV.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, DE APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT DEL EJERCICIO 2019 (20 %) EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA PARA ESTAS CIRCUNSTANCIAS Y EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS ANTERIORES.-

Por la Presidencia se informa que será necesaria la modificación presupuestaria para la incorporación del 20% del remanente de tesorería para adoptar medidas complementarias en el ámbito social y económico, en los términos que establece el RD 11/2020 del 31 de marzo. Para ello, es indispensable el cumplimiento de los requisitos de la disposición adicional 6ª; en cuanto a la liquidación del presupuesto con superávit, saldo positivo del remanente de tesorería para gastos generales, no exceder los límites de la deuda al que se refiere la Ley de Haciendas locales y cumplir con el periodo medio de pago. Además del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria del 2020, actuando esta como límite.

Una vez sentadas dichas premisas, el procedimiento de incorporación también será arbitrado por el RD 11/2020, mediante una modificación de crédito con creación de crédito extraordinario en el programa 23.

En nuestro caso, al haber aprobado el Plan Económico Financiero en 2019, el remanente estimado en la liquidación de 2020 sería de 94.983,77 €, sobre el que se calculará el 20%. Lo que nos da un importe de 18.996,75 €.

Tal y como se acordó en la Comisión Informativa de obras y servicios de ayer, la propuesta de la incorporación de remanente para el programa 23 se hará al capítulo 2 para adquisición de Epis, realización de actividades de fomento del comercio y en ayuda para alimentos a familias vulnerables.

Dicho expediente no precisará publicación, simplemente su convalidación por el pleno, y sería ejecutivo por resolución de la Alcaldía. Sin embargo, la Presidencia ha querido su inclusión en el orden del día para que conste el consenso de la Corporación a las propuestas de todos los grupos de la misma. Publicándose, además, esta convalidación en el BOP.

Altas en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	221.06	Productos y equipos sanitarios y Epis Covid-19	0	9.000,00 €	9.000,00 €
231	221.07	Productos alimenticios y otros. Familias Covid-19	0	9.996,75 €	9.996,75 €
TOTAL			0	18.996,75 €	18.996,75 €

Financiación:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	0	Incorporación remanente Covid-19	18.996,75 €
TOTAL				18.996,75 €

- Por la Presidencia, sometido a votación la convalidación del expediente de crédito extraordinario para las medidas adoptadas derivadas del Covid-19, es aprobado por unanimidad, ordenándose la publicidad en BOP para su ejecutoriedad.

V.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS DE PARTIDAS DE LOS CAPÍTULOS 2, 4 Y 6.- Por la Presidencia se informó de la segunda modificación presupuestaria, que será de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, prevista en base 14.3 y 14.5 del presupuesto 2020.

Se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación y ello para afrontar gastos derivados medidas económicas y sociales aprobadas con motivo del Covid-19, dictaminadas favorablemente en Comisiones de Obras y servicios y Hacienda y cuentas de los días 11 y 12 de mayo.

Visto que con fecha 7 de mayo 2020, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaba la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 8 de mayo 2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía acordada por los grupos políticos de la Corporación y, con fecha 8 de mayo, se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de Reglas Fiscales.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas del día 12 de mayo, según lo establecido en el RD, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Por la Presidencia, sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas de modificación del presupuesto mediante transferencias de crédito, es aprobado por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1TP/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
233	131.08	Contratación temporal bolsa Covid-19	0	50.000,00 €	50.000,00 €
		TOTAL			

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Todo ello según lo establecido en la ley de Haciendas Locales y en las Bases de ejecución del presupuesto.

VI.- APORTACIONES DE LAS CONCEJALÍAS E INVERSIONES NO EJECUTADAS.- Por la Presidencia se rectificó el título del punto del orden del día en cuanto a las inversiones no ejecutadas, ya que en realidad se refería a los ingresos dejados de percibir por la compensaciones en tasa (ocupación vía pública con mesas y sillas, canon de concesiones de servicios públicos y tasa de mercadillo) por el ejercicio 2020, así como las devoluciones que procedan del IBI de los locales durante los meses que han permanecido sin actividad y la RSU correspondiente por el mismo espacio de tiempo.

Para todo lo anterior y con el fin de no descompensar el presupuestos en ingresos y gastos, se harán aportaciones de las concejalías por importe de 18.000,00 €, de los cuales una parte se retendrán en gastos (las correspondientes a tasas que no se cobren) y otras se abonarán mediante subvenciones a los afectados correspondientes a IBI y RSU, ya que estos gestionados por el OAR no son susceptibles de compensación.

- Por la Presidencia sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

VII.- MOCIÓN GRUPO PP DE SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE INCREMENTO DE LAS APORTACIONES AL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN.- Por la Presidencia se da la palabra al grupo PP para que informe sobre la moción presentada.

Por el Sr. Prieto Carretero se leyó la moción, que contenía el siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A FAVOR DE INCREMENTAR LAS CANTIDADES PREVISTAS EN EL FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El 20 de diciembre de 2018 la Asamblea de Extremadura aprobó la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura. Un texto normativo que regulaba un amplio y sólido sistema de competencias municipales organizadas por áreas de actuación municipal, que abogaba por el establecimiento de un sistema institucional para incrementar la participación de los ayuntamientos, por garantizar la autonomía municipal y por la creación de órganos de alerta temprana y de conciliación para resolver conflictos de forma acordada.

Por primera vez en nuestra democracia se iba a situar a los municipios extremeños como un nivel de Gobierno en situación de relativa paridad con el resto de niveles; disponía, además, de órganos para corregir cualquier proceso normativo que afectara precisamente a las competencias o a su autonomía; y por último, garantizaba una financiación, en teoría adecuada, para el correcto ejercicio de las responsabilidades que tienen nuestros municipios.

Fue condición ineludible del Grupo Parlamentario Popular en el Parlamento regional para aprobar esta ley, la creación y dotación de un Fondo de Financiación Incondicionada por valor de 76 millones de euros, provenientes de los ingresos tributarios de la Comunidad, con la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad, y así se recogió en el artículo 45 de dicha Ley.

SEGUNDO.- Desde el 1 de marzo de 2019, fecha de entrada en vigor de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, ha transcurrido más de un año sin que el Fondo de Financiación Incondicionada haya dispuesto de crédito presupuestario en las leyes anuales de 2019 y de 2020 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tal y como exigió el Grupo Parlamentario Popular al Grupo Socialista en la Asamblea de Extremadura, para que dicha Ley obtuviera la mayoría absoluta exigible por el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

TERCERO.- Las Entidades Locales constituyen la administración local más cercana al ciudadano y han mostrado siempre su solidaridad con el resto de las administraciones públicas españolas al asumir competencias impropias sin recibir, en la mayoría de los casos, la financiación adecuada de Comunidades Autónomas y del Estado para ejercerlas, lo que ha provocado que hayan tenido que destinar recursos propios, recursos de sus propios vecinos, a mantener las mismas.

A pesar de ello, los Ayuntamientos extremeños han sabido cumplir durante los últimos años con los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera impuestos desde la Unión Europea y colaborar para que España alcanzase el grado de cumplimiento propuesto.

CUARTO.- Fueron las Entidades Locales las primeras que en la crisis sanitaria, social y económica, derivada de la pandemia provocada por el

COVID-19, han implementado medidas para contener la expansión del virus y de apoyo a la población más vulnerable, comprando y poniendo a disposición de sus vecinos medios de protección como guantes y mascarillas, proporcionando EPI's a los trabajadores de pisos tutelados y residencias de mayores, desinfectando a diario y por su cuenta las calles de sus municipios, entradas y salidas de los centros de salud y consultorios médicos, alrededores de establecimientos esenciales, ampliando servicios municipales como el de ayuda a domicilio, etc., y todo ello siendo muy conscientes de que en los próximos meses van a ver reducidos notablemente sus ingresos.

Durante esta pandemia ha quedado patente la soledad en la que las entidades locales se han encontrado y el abandono al que han estado sometidos en todo momento por parte del gobierno de la Junta de Extremadura, un gobierno que ha dado muestras más que sobradas, no solo de su ineficacia para resolver los problemas diarios, sino también su incapacidad para articular las medidas que ayudaran a estas entidades a contener la propagación del virus en nuestra región.

Y es precisamente ahora cuando se necesita seguir implementando toda una batería de medidas para ayudar a los extremeños a superar cuanto antes el difícil momento que se nos avecina, una vez comience a remitir la crisis sanitaria y se recrudezca la crisis económica derivada de la misma, que, como todo indica, será lo que nos espera a corto plazo.

Por todo ello y con el fin de disponer de herramientas efectivas que permitan ofrecer respuestas a todas las situaciones que está generando esta crisis sanitaria, social y económica, el Grupo municipal del Partido Popular hace un llamamiento a todos los representantes públicos y a su sentido del deber y de la responsabilidad pública”.

Finalizada la lectura, se abrió un turno de intervenciones:

Tomó la palabra el Sr. Forte Morán para manifestar que estaba de acuerdo en su totalidad con la moción, si bien, la misma podría haberse presentado en la Fempex y hubiera sido una propuesta conjunta por los dos grupos.

Por la Presidencia, se mostró su total conformidad con la moción, independientemente de quien la proponga, ya que es beneficio para el pueblo.

Por la Presidencia, a instancias del Grupo PP, somete a votación al Pleno del Ayuntamiento de ACEUCHAL la moción presentada, que es aprobada por unanimidad, adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- Exigir que con carácter de urgencia la Junta de Extremadura incremente las partidas destinadas al Fondo Regional de Cooperación Municipal para el año 2020 hasta la cantidad total de 76 millones de euros mediante la correspondiente modificación presupuestaria, tal y como contempla la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura para el Fondo de Financiación Incondicionada.

2º.- Dado el carácter urgente de la medida, solicitar al Gobierno de la Junta de Extremadura que se utilicen los mismos criterios de distribución de este incrementado Fondo Regional de Cooperación Municipal que los recogidos en el Texto articulado para el mismo concepto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020.

3º.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno de la Junta de Extremadura y a los Portavoces de los diferentes Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura.

VIII.- MOCIÓN GRUPO PP PARA SUPRIMIR LOS MÓDULOS EN EL IRPF DEL SECTOR AGRARIO.- Por la Presidencia se da la palabra al grupo PP para que informe sobre la moción presentada.

Por la Sra. Baquero Ortiz se leyó la moción, que contenía el siguiente tenor literal:

“MOCIÓN PARA EXIGIR AL MINISTERIO LA RECTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE MÓDULOS DEL IRPF PARA EL SECTOR AGRARIO

JUSTIFICACION DE LA MOCIÓN

El Boletín Oficial de Estado ha publicado una Orden de reducción de módulos del IRPF que perjudica gravemente a los agricultores y ganaderos de nuestra región, que tendrán que pagar más impuestos que los del resto de la Comunidades Autónomas por el mismo cultivo o por criar el mismo ganado.

Es indignante ver como los titulares de las explotaciones agrícolas y ganaderas extremeñas, que han sufrido las graves consecuencias de la sequía y de las tormentas no van a tener las mismas condiciones que los de otras regiones como ocurre, por ejemplo, con la uva para vino, que mientras en otras Comunidades Autónomas como Castilla La Mancha, Cataluña, Rioja, etc., van a tener una reducción en los módulos, los viticultores extremeños no la tendrán.

En lo que respecta a la uva para Denominación de Origen, como la DO Cava, por ejemplo, los módulos para el IRPF han tenido una fuerte disminución en algunos municipios de Cataluña, mientras que los productores de cava extremeños, no podrán acogerse a ninguna reducción.

O el caso de la aceituna de mesa y aceituna para aceite, en el que nuestros olivereros pagarán más impuestos que los del resto de España, habiendo sufrido los mismos perjuicios. Igual ocurre con otros cultivos como el arroz, cereales, fruta, etc.

Durante todo el año 2019, Extremadura ha padecido una gran sequía en todo su territorio. De norte a sur, todas las producciones agrícolas han visto mermadas sus cosechas y las explotaciones ganaderas han generado un gran sobrecoste, lo que ha conducido a los agricultores y ganaderos

extremeños a unas pérdidas económicas que los ha puesto al borde del cierre de sus explotaciones. Este hecho se ha agravado aún más por la situación del mercado que hace insostenible la venta de los productos agrarios a tan bajos precios, por lo que los productores han reclamado en las calles, unos precios justos para lo que cultivan y crían. En estos graves momentos que estamos padeciendo hemos comprobado la importancia de asegurar el abastecimiento de alimentos a la población y el peligro que supondría el cierre de explotaciones agrarias, sobre todo en ciertos sectores como la ganadería que está atravesando una gran crisis, fundamentalmente por el cierre del canal HORECA (Hoteles, restaurantes, bares...).

A pesar de todo esto, no ha existido un trato de igualdad para nuestra región a la hora de determinar la base para el pago de los impuestos”.

Finalizada la lectura, se abrió un turno de intervenciones:

Tomó la palabra el Sr. Forte Morán para manifestar que, aun estando de acuerdo con la moción, dudaba si la herramienta utilizada era el procedimiento legal.

Por la Presidencia se manifestó la conformidad de su grupo con todo lo que fuese beneficioso para el sector agrícola.

Por la Presidencia, a instancias del Grupo PP, somete a votación al Pleno del Ayuntamiento de ACEUCHAL la moción presentada, que es aprobada por unanimidad, adoptando los siguientes acuerdos:

1.- Exigir al Gobierno de España a rectificar con carácter urgente la Orden HAC/329/2020, de 6 de abril, por la que se reducen para el periodo impositivo 2019 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del IRPF para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales, de tal forma que se suprima el agravio al que se ha sometido a los productores extremeños frente a los del resto de España, valorándose correctamente las pérdidas que han provocado esas circunstancias adversas en las explotaciones agrarias de Extremadura y atendiéndose las reivindicaciones que han realizado las Organizaciones Agrarias extremeñas.

2.- Dar Cuenta del Presente Acuerdo al Presidente del Gobierno de España.

3.- Dar Cuenta del presente Acuerdo al Presidente de la Junta de Extremadura.

IX.- MOCIÓN GRUPO PSOE DE REPROBACIÓN AL EQUIPO DE GOBIERNO LOCAL POR EL USO PARTIDISTA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.- Por la Presidencia se da la palabra al grupo PSOE para que informase sobre la moción presentada.

El Sr. Forte Morán tomó la palabra, aunque no leyó la moción, ya que se presumía conocida por toda la Corporación al haber sido repartida con la convocatoria, que contenía el siguiente tenor literal:

“MOCIÓN DE REPROBACIÓN AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL POR EL USO PARTIDISTA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Emanada de la Legislación vigente, el Derecho a la Información Pública se ha debatido, expuesto y fundamentado reiteradamente en este Pleno. La Información Pública comprende a los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos que integran las Administraciones Públicas y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones

Dentro de los límites legales recogidos por la Legislación Local, ha existido siempre una fundada base y un firme compromiso y obligación de difundir la Información Pública. Estos límites “clásicos” se manifiestan por ejemplo en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, que aborda una regulación del estatuto del vecino, dedicando atención a los derechos de información y participación, y previendo la existencia de una oficina de información que canalizará toda la actividad relacionada con la publicidad de la actividad del pleno, cuyas sesiones son públicas. También aparece el “acceso a la información” en las entidades locales en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

En el año 2000, el artículo 42 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, regula el acceso a los documentos públicos como un derecho fundamental de todas las personas físicas o jurídicas que residan o tengan su domicilio social en un Estado miembro.

La Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, especifica cómo en “unidades de información y las páginas web oficiales correspondientes se expondrá públicamente la información” mediante el “Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana”.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Fundamenta sus preceptos en el título competencial del artículo 149.1.18.^a CE, con respecto al régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común (título, junto a los apartados 13.^a sobre Hacienda Pública y 1.^a de condiciones de igualdad de los españoles ante la ley), y los arts. 23 y 105 de la Constitución, de la normativa sobre acceso a la información de las entidades locales, prevista por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y de las diversas normas sectoriales sobre acceso a la información (singularmente la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, que incorpora las directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Artículo 13 (Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas), que establece en su apartado d): Derecho al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico. Estos derechos se entienden

sin perjuicio de los reconocidos en el artículo 53 referidos a los interesados en el procedimiento administrativo. En tal sentido, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG) ha supuesto un incremento del ámbito de información pública de libre acceso para los ciudadanos, regulando los supuestos de publicidad activa y que en consecuencia ha supuesto una ampliación de dicho ámbito también para los Concejales conforme al artículo 15.c) ROF. No obstante, debemos reiterar que el acceso a la información de los Concejales es un régimen de acceso de regulación especial, siendo de aplicación la Disp. Adic. 1ª.2 LTBG, se regirán por su normativa específica, y por esta Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información. Entendiendo que la LTBG se aplicará supletoriamente en relación con el régimen jurídico del derecho de acceso a la información de los Concejales. Los concejales tienen un derecho de acceso a los antecedentes, datos o informaciones que obren en poder de los servicios municipales y resulten precisos para el desarrollo de su función. Por lo tanto, al haber una regulación específica, la regulación de la ley de transparencia tendrá carácter supletorio, y así se recoge en su disposición adicional primera. Esto no significa que un Concejal no pueda solicitar información por la vía prevista en la ley de transparencia, pero si lo hace estará ejerciendo un derecho en su condición de ciudadano, no de cargo electo.

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, insiste en la obligación de publicar de forma activa por medio de internet el texto en vigor de los planes urbanísticos, el anuncio de sometimiento a información pública y otros trámites relevantes para su aprobación.

Es, en suma, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, sobre la que pivota el Derecho de Información Pública, que establece la obligación de publicar, de forma periódica y actualizada, aquella información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia en la actividad del Ayuntamiento relacionada con su funcionamiento y con el control de su actuación. Para ello en el Capítulo II de su Título I, concreta cuál ha de ser esa información sujeta a las obligaciones de transparencia, que será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web.

Las sedes electrónicas (y portales web públicos) reguladas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y también en la normativa sobre administración electrónica, deberían utilizarse para conseguir el objetivo de fomentar la participación ciudadana en el ámbito del urbanismo, ya que constituyen valiosos instrumentos de difusión de todo tipo de información administrativa, de manera que pueda aumentarse la transparencia y publicidad en este sector de la actuación de los poderes públicos.

Las entidades locales podrán abordar esa regulación mediante una ordenanza específica, lo cual parece que debiera ser la opción más lógica y generalizada, o bien decidir incorporar su contenido al reglamento de participación ciudadana, dada la evidente relación con los derechos de los ciudadanos, aun cuando no se habrá de olvidar en este caso que el derecho de acceso se extiende a todos los ciudadanos con independencia de su relación de vecindad con la entidad local. A este respecto, la Federación Española de Municipios y Provincias aprobó el 27 de mayo de 2014 una

ordenanza tipo de transparencia, acceso a la información y reutilización. Sea cual fuere la opción elegida, la entidad local lo que sí deberá abordar es la adaptación de sus medios materiales y humanos a las obligaciones derivadas de la ley, en el marco de su potestad de autoorganización. De especial relevancia son los aspectos contenidos

en la Publicidad Activa: como complemento a la regulación del derecho de acceso a la información pública, y para garantizar la transparencia de la actividad de las Administraciones públicas, estas han de poner a disposición de los ciudadanos, de oficio y de forma periódica, una información agrupada conforme a las categorías definidas en la propia ley: información institucional, organizativa y de planificación; información de relevancia jurídica; e información económica, presupuestaria y estadística.

- Información organizativa:

Funciones que se desarrollan en los organismos, Normativa de aplicación. Estructura: organigrama con identificación de los responsables de las unidades, su perfil y trayectoria profesional. Planes y programas anuales, objetivos, grado de cumplimiento y resultados.

- Información de relevancia jurídica:

Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares, respuestas a consultas (que supongan una interpretación del derecho o produzcan efectos jurídicos). Anteproyectos de leyes o de decretos legislativos. Proyectos de reglamento. Memorias e informes incluidos en los expedientes de elaboración de textos normativos. Documentos que deban ser sometidos a información pública.

- Información de contenido económico:

Contratos. Convenios y encomiendas de gestión. Retribuciones de altos cargos. Subvenciones y ayudas públicas. Presupuestos. Cuentas anuales, informes de auditoría de cuentas y de fiscalización. Resoluciones de la oficina de conflicto de intereses que afectan a empleados públicos y altos cargos. Información estadística de grado de cumplimiento de los servicios públicos. Bienes inmuebles de propiedad estatal.

En Aceuchal se han producido en los últimos años varios fenómenos que han originado controversia:

- La ausencia del desarrollo de la citada norma de la Ley LTBG.
- La publicación por parte del partido político del Equipo de Gobierno (Compromiso por Aceuchal) de Información Pública en las redes sociales de los mismos (principalmente Facebook).
- Esa Información se ha publicado reiteradamente ANTES en los recursos privados que en los recursos públicos, o a veces, pocos minutos después, con los lógicos interrogantes que suscitan.

Es obvio la gravedad de esos hechos.

Sin profundizar en otras consideraciones legales que elevarían la calificación de los mismos, la utilización de la "Información Institucional" (y no solo la Información Pública) a través de medios privados de un exclusivo partido político supone una gravísima distorsión del uso de recursos públicos en beneficio propio. Toda vez que la información de ese partido político alberga de forma previa y muy eficaz eventos, noticias, etc antes incluso que las páginas web, la app existente o los recursos del propio Ayuntamiento en Facebook, queda patente que la ciudadanía acude a la Información Pública de ese partido político en vez de a los recursos públicos existente, lo que conlleva una "fidelización perversa" y una cicatriz enorme

al propio Ayuntamiento y a las Instituciones, convirtiéndose la Información Pública en mera “propaganda”.”

Seguidamente, se abrió un turno de intervenciones:

Por la Presidencia, se respondió al Sr. Forte Morán que toda la normativa sobre transparencia a la que hace alusión en su escrito se cumple por el Ayuntamiento y si en algún momento, como ya se ha reconocido antes, se ha publicado en redes sociales antes que en la página del Ayuntamiento, pedía disculpas. Pero igualmente el Sr. Forte informa en su página lo que desea, incluso antes que el Ayuntamiento, como también lo hacen sus compañeros políticos alcaldes, publicando fotos en su Facebook personal.

En este instante pidió la palabra la Sra. Hermoso Manchón para responder que no podía quejarse de falta de transparencia cuando incluso durante dos meses tuvo acceso al archivo municipal en su derecho como concejal.

Prosiguió diciendo que ya explicaron en su momento el motivo por el que se publicó antes en la página de COPAC que en la del Ayuntamiento con el problema del abastecimiento de agua, pero que igualmente ocurre a diario con cualquier publicación que sale de la Junta de Extremadura o de la Diputación de Badajoz, que en dos minutos está en todas las redes sociales, antes que en los diarios oficiales.

Seguidamente, pidió la palabra el Sr. Gordón Lozano quien manifestó que había pedido información jurídica respecto a los hechos que se reprobaban, no teniendo inconveniente en hablarlo o aclararlo directamente con él y si lo quería, en los juzgados.

A continuación, tomó la palabra el Sr. Prieto Carretero, manifestando que el acceso a la información municipal era un derecho del ejercicio del cargo de concejal, si bien, no es menos evidente que el equipo de gobierno tiene medios para difundirlo y anticiparse a través de la emisora local u otros medios públicos. Admitiéndose las disculpas de la Alcaldía, incidió en que no criticaba lo que se hace y se publica a través del pleno, pero sí el uso de las redes sociales con otros fines.

Por Secretaría se tomó la palabra y se aclaró que, aunque la Ley de transparencia no esté completamente desplegada en el Ayuntamiento, al no estar instalada la Sede electrónica en la que ya se está trabajando, sí se adoptan otros medios de publicidad institucional a través de la página web, publicación de actas, anuncios, boletines, bandos, etc., sin entrar la Secretaría en las publicaciones que hagan los grupos en las redes sociales, que desconoce.

Por el Sr. Forte Morán se respondió a las intervenciones anteriores que quería hacer notar la importancia de las redes sociales y la utilización que de ellas se hace para la formación de opinión de los destinatarios, que en el código ético que firmó el partido socialista con el grupo COPAC, cuando estuvieron en el gobierno municipal, se fundamentaba en la transparencia y en el no uso de las redes sociales con fines partidistas con anterioridad a la

información institucional. En cuanto a que otros compañeros de partido alcaldes, lo hagan, es en fraude de ley y él está en la oposición.

Prosiguió diciendo que la moción lo que pretende es que se publique lo institucional antes que en las redes sociales de páginas particulares, ya que se está ocultando mucha información, porque una cosa es el uso público de las redes y otro la propaganda. Insistió en que se cumpla la ley de la transparencia y que sean consecuentes con la misma.

Por la Presidencia, dando por finalizado el debate y elevando el tono de voz, se respondió que se está cumpliendo con la ley y se están haciendo las publicaciones necesarias, así como facilitando toda la información precisa.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Municipal Socialista, es aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con siete votos a favor (PP y PSOE) y seis en contra (COPAC), adoptándose el siguiente acuerdo:

1. Exigir al Equipo de Gobierno a incorporar y desarrollar los extremos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, dando un plazo no superior a tres meses para su implementación.
2. Reprobar la conducta del Equipo de Gobierno en la difusión de la Información Pública y el uso partidista de la misma.
3. Exigir que la Información Pública que pueda ser publicada por los partidos políticos se haga una vez realizada ésta en los recursos públicos y como compromiso ético, nunca antes de 24 horas transcurridas desde su publicación oficial.
4. Dar publicidad expresa del siguiente acuerdo en los medios públicos.

X.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informa a la Corporación de lo siguiente:

-De la aprobación de la liquidación del presupuesto 2019 en tiempo y forma; habiéndose elevado a la Intervención General del Estado y al Tribunal General de Cuentas el pasado mes de marzo. De lo que se da cuenta a la Corporación para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Haciendas locales, siendo el resultado presupuestario consolidado del Ayuntamiento y del CEE de superávit en 79.949,06 €. El remanente para gastos generales 1.248.782,10 € y un resultado presupuestario de 182.204,37 €.

-De la Resolución de la Consejería de Igualdad de la Junta de Extremadura de 20.000,00 € para mínimos vitales, que supone un incremento con respecto al ejercicio anterior de 6.000,00 € más.

-De la Resolución del Fondo Regional de Cooperación de idéntica cuantía al año anterior.

-De la licitación del Centro de día esta misma mañana, siendo adjudicatario provisional Víctor Manuel Cortés Medina y una baja de 17.000,00 € aproximadamente.

-De la suspensión de eventos que supongan afluencia de público, y de la modificación de fiesta local del 15 de mayo al 7 de septiembre, lo que se ha comunicado a Centros de salud, Centro escolares y entidades bancarias y comerciales, habiéndose publicado el lunes día 11.

-Del resultado negativo de los test de covid-19 realizados al personal del Centro de salud y del Centro de mayores.

-Del examen de la Policía local, que se encuentra en suspenso, hasta que pueda haber movilidad entre provincias, al haber aspirantes en dicha situación.

-De seguir manteniéndonos en la fase 1 habrá pleno ordinario en el mes de junio con la medidas higiénicas y sanitarias correspondientes.

Seguidamente, se da la palabra a los concejales por si quieren dar a alguna información:

Por la Sra. Hermoso Manchón, Concejala de Festejos, se quiso agradecer la colaboración, implicación y disposición a:

-Las trabajadoras del piso tutelado, en relación a las consecuencias del Covid-19, por su encomiable labor de protección y medidas de seguridad con los residentes del centro.

-SEPAD y a Diputación por el material suministrado (epis, mascarillas, guantes, etc.),

-Personal colaborador con las Hermandades por hacer batas y mascarillas.

-Empresas locales que han hecho aportaciones para dicho fin (librerías farmacias, agricultores, bazares,...).

-Antonio Manuel Flores de la Cruz, por la publicidad.

Y, en general, a todos lo que han hecho posible y viable el cumplimiento de medidas sanitarias y otras durante el confinamiento.

Por el Sr. Fernández Manchón, Concejale de deportes, se informó que desde la declaración del estado de alarma toda la gestión deportiva se ha hecho online.

El equipo senior de balonmano ha vuelto a ser campeón, pese a quedarle un último partido, y el equipo de fútbol senior en tercera división ha obtenido un 9º puesto, el mejor de su historia.

El resto de la categorías han terminado por la razones que todos conocemos.

Por el Sr. López Trinidad, Concejale de agricultura, se felicitaba a todos los agricultores en el día de San Isidro que, aún sin celebración oficial, no dejaba de ser su día grande.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintitrés horas, de lo que yo como Secretaria certifico.